

Resolución Número 979

(Mayo 30 de 2018)

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1305 de 2017 por la cual se crea el Comité de Comunicaciones y Divulgación de Educación del Distrito”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 330 de 2008 y por el Decreto 001 del 01 de enero de 2016

CONSIDERANDO:

Que el 27 de julio de 2017 la Secretaría de Educación del Distrito creó mediante la Resolución 1305 el Comité de Comunicaciones y Divulgación de la Secretaría de Educación del Distrito como una instancia administrativa de carácter asesor, encargado de orientar la articulación de las estrategias de comunicación internas y externas de la entidad.

Que en el artículo quinto de dicha Resolución se estableció que este Comité tendría reuniones ordinarias dos veces cada mes y extraordinariamente cuando las necesidades así lo requieran.

Que mediante Resolución 395 de 2018, la Secretaria de Educación del Distrito delegó en el Subsecretario de Integración Interinstitucional su representación ante el Comité de Comunicaciones y Divulgación.

Que en acta de sesión ordinaria del Comité de Comunicaciones y Divulgación de la entidad, de fecha 3 de mayo de 2018, los miembros de esta instancia asesora determinaron que para garantizar la eficiencia y profundidad de las decisiones de Comité, así como para planear, ejecutar y hacer seguimiento más efectivo al quehacer de esta instancia, este Comité puede funcionar mediante sesiones ordinarias bimestrales, sin detrimento de la posibilidad de sesionar cuando las necesidades estratégicas de comunicación interna y externa así lo requieran.

Que la Secretaria de Educación conoció y acogió la recomendación de los miembros de Comité de Comunicaciones y Divulgación consignada en el acta de la sesión del 3 de mayo de 2018.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 5 de la Resolución 1305 del 27 de julio de 2017, el cual quedará así:

“Artículo quinto.- **Sesiones.** El Comité de Comunicaciones y Divulgación de la Secretaría de Educación del Distrito se reunirá ordinariamente una vez cada bimestre, previa convocatoria de quien ejerza la secretaría técnica.

Igualmente, podrá reunirse extraordinariamente cuando las necesidades así lo requieran. La asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias es de carácter obligatorio.

Parágrafo primero.- El (La) Secretario (a) Técnico (a) deberá enviar con no menos de dos (2) días hábiles de antelación a cada sesión una agenda de la reunión y los soportes de los temas a tratar, en la cual especificará los invitados que deben asistir.

A la convocatoria de las sesiones deberá adjuntarse la documentación pertinente de acuerdo con la agenda propuesta, de forma que los temas tratados sean revisados previamente.

Parágrafo segundo.- El Comité deliberará con las dos terceras partes de sus miembros y las decisiones serán adoptadas por la mitad más uno de los miembros asistentes a la respectiva reunión”

ARTÍCULO 2°. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación . Las demás Disposiciones de la Resolución 1305 de 2017 continúan sin modificación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los treinta (30) días del mes de mayo dos mil dieciocho (2018).

MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Secretaria de Educación del Distrito
